



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Tambor de Tacuarí, Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del mencionado barrio manifiestan que la vereda ubicada sobre la banda este de la calle Chile al 1850 se encuentra obstruida con escombros, malezas y abundante vegetación, circunstancia que representa un peligro para todas las personas que circulan por la mencionada arteria. Se adjunta registro fotográfico.

Que, la vegetación existente cubre el paso peatonal y disminuye la iluminación de la arteria, generando condiciones de inseguridad, especialmente durante el horario nocturno, y afectando la visibilidad de peatones y conductores.

Que, dicha obstrucción imposibilita el desplazamiento de peatones, sillas de ruedas, cochecitos de bebés y personas con discapacidad motora o movilidad reducida, obligándolos a movilizarse sobre la calzada con el consecuente riesgo para su integridad física.

Que, es necesario que la franja de circulación peatonal se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Inspección, desobstrucción y limpieza del espacio peatonal de la calle Chile al 1850, barrio
Tambor de Tacuarí**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice inspección y se arbitren las medidas necesarias para la desobstrucción, limpieza, poda y mantenimiento del espacio peatonal de la calle Chile al 1850 del barrio Tambor de Tacuarí, a fin de garantizar la transitabilidad peatonal y mejorar la iluminación de la arteria.

ARTICULO 2º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**